

-1-  
mna

*[Handwritten signature/initials]*

**TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL**

**Y REFORMA DE ESTADUTOS de**

**"Alvarez Barba, C. Ltda." a "Alvarez Barba, S.A."**

**DE: . . . . . S/. 1'000.000,00**

**A: . . . . . S/. 17'000.000,00**

**AUMENTO: . . . . . S/. 10'000.000,00**

**EXENTA DE IMPUESTOS**

**.....**

**" Escritura número seiscientos setenta y nueve ( 679 ).- En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes, ocho ( 8 ) de julio de mil novecientos setenta y siete ( 1.977 ); ante mí, doctor Vladimir Villalba Vega, Notario Pri-**

**mero de este cantón, comparecen: - los señores Pedro Alvarez Villota, soltero, a nombre y representación de la compañía " Alvarez Barba Cía. Ltda.", en su carácter de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General de Socios como lo acredita el nombramiento y extracto del acta que se agregan; y, el señor César Alvarez Villota, casado, a nombre y representación de la misma compañía antedicha "Alvarez Barba Cía. Ltda.", en su carácter de Vicepresidente y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la entidad, según consta del nombramiento y extracto del acta que también se acompañan; y, el mismo señor César Alvarez Villota, casado, a nombre y representación del señor Arquitecto Andrés Chiriboga León, en su carácter de mandatario, conforme aparece del poder especial que asimismo se adjunta. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, ecuatorianos, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe; -**

bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital, transformación y reforma de estatutos de "Alvarez Barba Cia. Ltda.", con arreglo a las siguientes cláusulas: - PRIMERA. - COMPARTICIONES. - Comparecen al otorgamiento de esta escritura, el señor Pedro Alvarez Villota, en su calidad de Gerente General de "Alvarez Barba Cia. Ltda." como lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito que se agrega y el señor César Alvarez Villota, en su calidad de Vicepresidente de esta compañía y como operado del señor Arquitecto Andrés Chiriboga León, como lo acredita con el nombramiento y el poder que también se agregan, funcionarios éstos debidamente autorizados por la Junta General de Socios.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo; hábiles en derecho para obligarse y para contratar.- Tienen domicilio en la ciudad de Quito.- "ALVAREZ BARBA CIA. LTDA." es una compañía ecuatoriana, domiciliada en Quito.- SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - "ALVAREZ BARBA CIA. LTDA." se constituyó en virtud de escritura pública que se otorgó en la ciudad de Quito, veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco ( 1.965 ), ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo.- Se halla inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número trescientos treinta y dos ( N° 332 ), con fecha veinte ( 20 ) de mayo de mil novecientos sesenta y cinco ( 1.965 ).- La compañía se constituyó con un capital social de quinientos mil sueros ( S/. 500.000,00 ) cada uno.- Mediante escritura pública de trece ( 13 ) de mayo de mil novecientos sesenta y cinco

*Subscripción  
Pedro Mex*

( 1.965 ), otorgada en Quito ante el Notario Doctor Ulises -  
del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, -  
bajo el número trescientos treinta y cinco ( N° 335 ) de vein-  
tiuno ( 21 ) de mayo de mil novecientos sesenta y cinco ( 1965 ),  
se aumentó el capital social de la Compañía a la cantidad de  
un millón de sucres ( S/. 1'000.000,00 ), dividido en mil -  
( 1.000 ) participaciones de un mil sucres ( S/. 1.000,00 )  
cada una, iguales e indivisibles.- Además, por esta misma -  
escritura pública se operó la fusión por absorción por parte  
de "Alvarez Barba Cia. Ltda." de la sociedad en nombre colec-  
tivo "ALVAREZ BARRA HERMANOS Y CIA. S.A.", la misma que se -  
constituyó por escritura pública de dos ( 2 ) de agosto de -  
mil novecientos treinta y dos ( 1.932 ) en Quito ante el Nota-  
rio Pompeyo Jervis Quevedo.- La Junta General de Socios de  
" ALVAREZ BARRA CIA. LTDA." celebrada en Quito el veintinueve  
( 29 ) de marzo de mil novecientos setenta y siete ( 1.977 ),  
acordó aumentar el capital social de la Compañía en la canti-  
dad de dieciséis millones de sucres ( S/. 16'000.000,00 ), -  
transformar la compañía en compañía anónima y reformar y co-  
dificar los estatutos sociales, todo en los términos de la -  
presente escritura pública y del extracto de la parte perti-  
nente del acta de la mencionada Junta General que en copia -  
se agrega.- T E R C E R A . - TRANSFORMACION Y AUMENTO DE  
CAPITAL .- Con estos antecedentes, el señor Pedro Alvarez Vi-  
llota, en su calidad de Gerente General de "Alvarez Barba Cia.  
Ltda." y los señores Arquitecto Andrés Chiriboga León, Presi-  
dente y César Alvarez Villota Vicepresidentes de la Compañía -  
declararon el aumento de capital y transformación de la compañía

1 en los términos siguientes: - UNO.- Se transforma con arreglo  
2 a lo dispuesto en la Sección Octava de la Ley de Compañías, ar  
3 tículos trescientos cuarentay cinco ( 345 ), trescientos cua  
4 rentay seis ( 346 ), trescientos cuarenta y siete ( 347 ), -  
5 trescientos cuarenta y ocho ( 348 ), trescientos cuarenta y -  
6 nueve ( 349 ), trescientos cincuenta ( 350 ) y trescientos cin  
7 cuenta y uno ( 351 ),- La compañía " Alvarez Barba Cía. Ltda."  
8 es una compañía anónima que se denominará "Alvarez Barba S.A."  
9 la que tendrá los siguientes estatutos: - " ESTATUTOS DE AL  
10 VAREZ BARBA SOCIEDAD ANÓNIMA ".- A R T I C U L O P R I -  
11 M E R O .- Con la denominación de " Alvarez Barba S.A. " se -  
12 constituye con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de -  
13 Pichincha, República del Ecuador una compañía anónima que tie  
14 ne por objeto la importación, exportación, comercialización,  
15 distribución, venta al por mayor y menor, de vehículos auto -  
16 motores, maquinaria agrícola e industrial y maquinarias conexas;  
17 sus partes, piezas, repuestos, accesorios y componentes; arti  
18 culos destinados al uso en la agricultura y en la ganadería.-  
19 El montaje y operación, por administración directa o delegada  
20 de estaciones de servicio para mantenimiento de vehículos, in  
21 cluyendo las facilidades necesarias para las tareas de ajuste,  
22 calibración, lubricación, engrase, lavado, montaje, ensamble,  
23 reparación mecánica y taller de mantenimiento de maquinarias y  
24 equipos en general.- La comercialización, al por mayor y al  
25 por menor, de madera contrachapada ( plywood ), y tableros e  
26 gloserados, pegos, editivos, y pinturas, así como artículos -  
27 del ramo de ferretería en general y de la industria de la cong  
28 trucción.- Importación, representación, venta y distribución

14

a mayoristas así como en almacenes o locales de subdistribuidores, de televisores, radiolos, equipos de sonido, radios, refrigeradoras, cocinas, lavadoras, secadoras, congeladoras, electrocosméticos en general.- Importación, agencias y representaciones, venta y distribución de artículos para el hogar, cristalería, porcelana, baterías de cocina y líneas similares y conexas.- Cosméticos y perfumes y en general artículos de tocador y de belleza.- Importación, venta y distribución de abonos químicos y productos químicos para la agricultura y para la industria.- Importación y exportación, venta, agencia y representación de laminados plásticos.- Ejercerá la actividad de agencias, distribuciones, representaciones de cualquier clase de personas, tanto del exterior como del país, dedicadas al comercio o a la industria o a la agricultura.- Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.-

**ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá un plazo de duración que concluirá el veinte (20) de mayo del año dos mil sesenta y cinco (2065).- Podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento de dicho plazo, así como prorrogar la duración del mismo, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas tomado en la forma establecida en la Ley.-

**ARTICULO TERCERO.-** La compañía tiene su domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, podrá abrir sucursales y agencias en cualquier otro lugar de la República y del exterior.-

**ARTICULO CUARTO.-** El capital de la Compañía está dividido en acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres ( s/. 1.000,00 ) de valor cada una.- Las acciones

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.- A R

**ARTICULO QUINTO.-** El derecho de transferir las acciones no admite limitación.- Las acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derechos de estas mismas acciones.- **ARTICULO**

**SEXTO.-** Las acciones con derecho a voto lo tienen en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO SEPTIMO.-** La

compañía se gobierna por medio de la Junta General y se administra por medio del Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General.- **ARTICULO OCTAVO.-** La Junta

General se regle en su organización, funcionamiento, atribuciones y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales y en particular por el párrafo octavo de la sección sexta de la Ley de Compañías, inclusive respecto de la forma y épocas de convocarla.- Para aprobar cualquier reforma de estatutos de la

compañía, así como para autorizar la venta o enajenación de inmuebles de propiedad de ella o del cincuenta por ciento o más de sus activos y para autorizar la adquisición de bienes inmuebles será necesario el voto favorable de una mayoría del estenta y cinco por ciento por lo menos del capital social.- Esta

norma se aplicará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO NOVENO.-** El Directorio estará compuesto por el Presidente, el Vicepresidente y un Vocal Director, que podrá o no ser accionista.- Los miembros del Directorio así como el Gerente General serán elegidos por la Junta General cada dos años.- La Junta General designará además un Vocal Alternativo.- El Directorio podrá ser ampliado en número in

*[Handwritten signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

por de componentes cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- El Presidente preside el Directorio y la Junta General de Accionistas.- Cuando se encuentra ausente será reemplazado por el Vicepresidente y en ausencia de éste por el Vocal Director.- El Presidente y el Gerente General podrán apoderarse por sus facultades, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco de la Ley de Compañías.- El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente a su propia iniciativa o a pedido de por lo menos dos de sus componentes.- El quórum para las sesiones del Directorio se formará con tres de sus integrantes.- Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos.- El Gerente General participa en las sesiones del Directorio con voz informativa, pero sin voto.- Con atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: Supervigilar la marcha de la Compañía y el cumplimiento de la Ley, los estatutos y acuerdos de la Junta General; acordar el establecimiento de sucursales; Conocer y resolver sobre las licencias de funcionarios nombrados por la Junta General; elaborar anualmente el programa o plan de actividades que desarrollará la Compañía en cumplimiento de su objeto y el cual se ajustará en el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones, el Gerente General o la persona que haga sus veces; autorizar la compraventa de bienes inmuebles y cualquier obligación que comprometa a la Compañía y que sobrepase los cinco millones de sucres.-

**A R T Í C U L O**  
**C E R C U N T O .**- El Presidente supervigilará los negocios de la compañía; cumplirá y hará cumplir los estatutos sociales; Convocará a reunión del Directorio una vez cada noventa días por lo menos o cuando lo crea conveniente.- Reemplazará el Gerente

15

1 General por ausencia de éste.- **ARTICULO DECIMO -**

2 **PRIMERO .-** El Gerente General tendrá la representación -  
3 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- En caso de au-  
4 sencia, falta o impedimento del Gerente General, hará sus veces  
5 el Presidente o la persona que estuviere reemplazándolo.- El -  
6 Gerente General podrá firmar obligaciones que comprometan a la  
7 Compañía hasta por la suma de dos millones de sucres.- Cuando  
8 la obligación sobrepasa esta suma, deberá hacerlo con la firma  
9 conjunta del Presidente hasta por cinco millones de sucres y -  
10 por montos superiores sólo con la autorización del Directorio.-

11 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las facultades -  
12 administrativas y responsabilidades del Gerente General y, en  
13 su caso, de quien haga sus veces, son las determinadas en el -  
14 párrafo noveno de la sección sexta de la Ley de Compañías.- **A R-**

15 **TICULO DECIMO TERCERO .-** Además de las limi-  
16 taciones legales en el ejercicio de las funciones del Gerente -  
17 General, la Junta General podrá señalar otras en razón de -  
18 la naturaleza o de la cuantía de los actos con el -  
19 alcance determinado en el artículo doce ( Artículo 12 )  
20 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO**

21 **CUARTO .-** La Junta General decretará el reparto de -  
22 las utilidades líquidas y formación de reservas, con arreglo  
23 a las normas de los artículos doscientos tres ( 213 ), tres -  
24 cientos treinta y tres ( 333 ), trescientos treinta y cuatro -  
25 ( 334 ) y más pertinentes de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**

26 **LO DECIMO QUINTO .-** La Junta General nombrará ca-  
27 da año un Comisario Principal y un Suplente.- Los comisarios -  
28 se registrarán por las disposiciones del párrafo décimo de la sec-



*[Handwritten signature]*

ción sexta de la Ley de Compañías.- ARTICULO DE - 16

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**C I N C O S E X T O .-** La Compañía se disolverá anticipadamen-  
te por acuerdo de los accionistas, legalmente aprobado y ade-  
más en los casos determinados en el artículo trescientos se-  
senta y cuatro ( Art. 364 ) de la Ley de Compañías.- **A R T I -**  
**C U L O D E C I M O S E P T I M O .-** La Junta General de -  
signará el o a los liquidadores de la Compañía.- La liquida-  
ción se realizará con arreglo a las normas legales.- **D O S .-**  
Se agrega<sup>a</sup> la escritura al acuerdo de transformación, el mis-  
mo que aparece del extracto del acto de la Junta General de -  
veintinueve ( 29 ) de marzo de mil novecientos setenta y siete  
( 1.977 ), que se incorpora a esta escritura.- Se declara que  
ninguno de los socios de la Compañía ha hecho uso del derecho  
de separarse de la Compañía, pues todos se hallan conformes -  
con la transformación.- Se agrega y eleva a escritura públi-  
ca también el balance de la Compañía cerrado el día anterior  
al otorgamiento de la presente escritura y elaborado como un  
balance para la liquidación de la Compañía.- Los socios de -  
la Compañía recibirán a cambio de las participaciones socia-  
les de la Compañía limitada que se transforma, las acciones -  
de la Compañía Anónima resultante de la transformación, con -  
arreglo al cuadro que al respecto se hace constar en el aumen-  
to de capital.- **T R E S .-** Se aumenta el capital de la Compañía  
que se transforma y que se denominará "ALVAREZ BARBA S.A."  
en dieciséis millones de sucres ( S/. 16'000.000,00 ), de tal  
modo que el capital de la Compañía anónima será de diecisiete  
millones de sucres ( S/. 17'000.000,00 ).- El aumento estará  
distribuido en la siguiente forma: - - - - -

1 Accionista Suscriptor: señor César Alvarez Barba.- Cantidad -  
 2 Suscrita: doce mil sueres ( S/. 12.000,00 ).- Pago por capita-  
 3 lización de Reservas: doce mil sueres ( S/. 12.000,00 ).- Ac-  
 4 cionista Suscriptor: señora Fina Villota de Alvarez Barba.- Gen-  
 5 tidad suscrita: seis millones doscientos cuarenta y cinco mil  
 6 sueres ( S/. 6'245.000,00 ).- Pago por capitalización de reser-  
 7 vas: - seis millones doscientos cuarenta y cinco mil sueres -  
 8 ( S/. 6'245.000,00 ).- Accionista Suscriptor: señor Pedro Al -  
 9 varez Villota.- Cantidad Suscrita: tres millones doscientos -  
 10 cincuenta y seis mil sueres ( S/. 3'256.000,00 ).- Pago por ca-  
 11 pitalización de Reservas: - tres millones doscientos cincuenta  
 12 y seis mil sueres ( S/. 3'256.000,00 ).- Accionista Suscriptor:  
 13 Doña María del Carmen Alvarez Villota.- Cantidad suscrita: se-  
 14 senta y nueve mil sueres ( S/. 69.000,00 ).- Pago por Capitali-  
 15 zación de Reservas: - sesenta y nueve mil sueres ( S/ 69.000,00).-  
 16 Accionista Suscriptor: - Andrés Chiriboga León.- Cantidad sus-  
 17 crita: sesenta y nueve mil sueres ( S/. 69.000,00 ).- Pago por  
 18 capitalización de reservas: sesenta y nueve mil sueres ( S/. -  
 19 69.000,00 ).- Accionista Suscriptor: - señor César Alvarez Vi -  
 20 llota.- Cantidad Suscrita: - tres millones doscientos cincuenta  
 21 y seis mil sueres ( S/. 3'256.000,00 ).- Pago por capitaliza-  
 22 ción de Reservas: tres millones doscientos cincuenta y seis -  
 23 mil sueres ( S/. 3'256.000,00 ).- Accionista Suscriptor: señora  
 24 Susana Alvarez de Chiriboga.- Cantidad Suscrita: tres millones  
 25 noventa y tres mil sueres ( S/. 3'093.000,00 ).- Pago por capi-  
 26 talización de reservas: tres millones noventa y tres mil sueres  
 27 ( S/. 3'093.000,00 ).- Total de Cantidad Suscrita: dieciséis -  
 28 millones de sueres ( S/. 16'000.000,00 ).- Total por Pago por -

*[Handwritten signature]*

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

capitalización de reservas: Diecisiete millones de sucres (S/ 16.000.000,00).- El aumento de capital se paga íntegramente y el contado por capitalización de reservas.- De conformidad con el aumento de capital, la siguiente es la distribución de las acciones de la Compañía, de acuerdo con su numeración que va del número uno ( 1 ) al diecisiete mil ( 17.000 ) inclusive.- Accionista: - señor César Álvarez Barba.- Total de Acciones: veintinueve ( 29 ).- Desde la acción número cero uno ( 01 ) hasta la acción número cero veintinueve ( 029 ) inclusive.- Accionista: - señora Fina de Álvarez Barba.- Total de Acciones: - seis mil setecientos cinco ( 6.705 ).- Desde la acción número cero treinta ( 30 ) hasta la acción número seis mil setecientos treinta y cuatro ( 6.734 ), inclusive.- Accionista: - Pedro Álvarez Villota.- Total de Acciones: - tres mil trescientos sesenta y seis ( 3.366 ).- Desde la acción número seis mil setecientos treinta y cinco ( 6.735 ) hasta la acción número diez mil ciento ( 10.100 ), inclusive.- Accionista: doña María del Carmen Álvarez Villota.- Total de Acciones: ciento sesenta y ocho ( 168 ).- Desde la acción número: diez mil ciento uno ( 10101 ) hasta la acción número diez mil doscientos sesenta y ocho ( 10.268 ), inclusive. - Accionista: - Arquitecto Andrés Chiriboga León.- Total de Acciones: ciento sesenta y ocho ( 168 ).- Desde la acción número: diez mil doscientos sesenta y nueve ( 10.269 ) hasta la acción número diez mil cuatrocientos treinta y seis ( 10.436 ), inclusive.- Accionista: señor César Álvarez Villota.- Total de Acciones: - tres mil trescientos sesenta y seis ( 3.366 ).- Desde la acción número diez mil cuatrocientos

1 treinta y siete ( 10.437 ) hasta la acción número trece mil -  
2 ochocientos dos ( 13.802 ), inclusive.- Accionista: - señora  
3 Susana Alvarez de Chiribora.- Total de Acciones: tres mil cien  
4 to noventa y ocho ( 3.198 ).- Desde la acción número trece -  
5 mil ochocientos tres ( 13.803 ) hasta la acción número dieci-  
6 siete mil ( 17.000 ) inclusive.- La compañía entregará a cada  
7 accionista los títulos definitivos de las acciones correspon-  
8 dientes al cuadro que antecede.- Se deja constancia de que/  
9 la Junta General de veintinueve ( 29 ) de marzo de mil nove -  
10 cientos setenta y siete ( 1.977 ), los socios que ejercitaron  
11 su derecho de preferencia para la suscripción del aumento, de  
12 tal modo que la participación de los socios en el capital de  
13 la compañía no ha sido modificada por el acuerdo de transfer-  
14 mación.- C U A N T I A .- Cuantía - Documentos que se agregan.-  
15 La cuantía de esta escritura corresponde al valor del aumen-  
16 to de capital.- Por Ley, se halla exonerada de toda clase de  
17 impuestos.- Se agregan el nombramiento del Gerente y del otro  
18 compareciente, el extracto del Acta de la Junta General, con  
19 el acuerdo de transformación y el balance de la compañía cerra-  
20 do el día anterior a la presente escritura.- Usted, señor No-  
21 tario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo neces-  
22 rias a la plena eficacia de esta escritura".- -- ( HASTA AQUI  
23 LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el -  
24 valor legal, y que los otorgantes le aceptan, confirman y ra-  
25 tifican en todas y cada una de sus partes, la misma que está  
26 firmada por el señor doctor don Juan Fernando Vez Terán, abo-  
27 liado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número Dieci-  
28 tos diez ).- Para la celebración de esta escritura se observa-

7-  
siete

18

*[Handwritten signature/initials]*

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ron los preceptos legales del caso; y leído que fue a los con-  
pareciente por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo,  
en unidad de acto, de lo que también soy fe.- ( firmado ), -  
Pedro Alvarez.- Cédula de Ciudadanía número: Diecisiete -cero  
ciento noventa y ocho mil trescientos ochenta y seis - seis.-  
Cédula Tributaria número: cero cero mil quinientos cuarenta y  
dos.- ( firmado ), César Alvarez.- Cédula de Ciudadanía número:  
diecisiete - cero doscientos treinta y ocho mil quinientos no-  
venta y dos - ocho.- Cédula Tributaria número: cero cero mil  
quinientos cuarenta y uno.- Registro Unico de Contribuyentes  
un billón setecientos noventa mil veinticuatro millones dieci  
seis mil uno.- El Notario, ( firmado ), W. Villalba.- --  
" ALVAREZ BARBA CIA. LTDA.- Quito, a primero de junio de mil  
novecientos setenta y siete.- Señor Don Pedro Alvarez Villota.-  
Ciudad.- Muy señor mío: Me es grato llevar a su conocimiento  
que la Junta General Ordinaria de Socios de Alvarez Barba Cia.  
Ltda., en sesión realizada el día martes veintinueve de marzo  
de mil novecientos setenta y siete, tuvo a bien reelegir a us-  
ted para el cargo de Gerente General de la Compañía por el pe-  
ríodo de dos años.- De acuerdo con el artículo décimo sexto  
de los Estatutos Sociales de Alvarez Barba Cia. Ltda. que constan  
en la escritura pública de constitución de la compañía sus-  
crita ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo el vein-  
tinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita -  
en el Registro de la Propiedad de este cantón, el veinte de -  
mayo de mil novecientos sesenta y cinco con el número tres -  
cientos treinta y dos del Registro Mercantil, tomo noventa y  
seis, usted tendrá la representación judicial y extrajudicial

1 de Alvarez Barba Cia. Ltda. Al comunicar a usted este nombra -  
2 miento hago votos por el éxito en las importantes funciones -  
3 encomendadas a usted.- De usted, muy atentamente, ( firmado ),  
4 A. Chiriboga.- Arquitecto Andrés Chiriboga L.- Presidente.-  
5 Agradezco y acepto el nombramiento precedente y prometo ejer-  
6 cer las funciones que se encomiendan con sujeción a la Ley y a  
7 los estatutos sociales de la empresa.- Quito, a primero de -  
8 junio de mil novecientos setenta y siete.- ( firmado ), Pedro  
9 Alvarez.- Pedro Alvarez Villota.-" -- " Con esta fecha queda  
10 inscrito el presente documento bajo el número mil quinientos -  
11 cincuenta y cinco del Registro de Nombramientos tomo ciento -  
12 ocho.- Quito, a quince de junio de mil novecientos setenta y -  
13 siete.- Registro Mercantil, ( firmado ), Illegible.- La Regis-  
14 tradora.-" -- " ALVAREZ BARBA CIA. LTDA.- Quito - Ecuador, S.  
15 A.- Quito, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta  
16 y siete.- Señor don César Alvarez Villota.- Ciudad.- Muy señor  
17 nio: - Por medio de la presente tengo el grado de comunicar -  
18 a usted que la Junta General Ordinaria de socios Alvarez Bar-  
19 ba Cia. Ltda. celebrada el día martes veintinueve de marzo de  
20 mil novecientos setenta y siete designó a usted VICEPRESIDENTE  
21 de la compañía por un período de dos años.- De acuerdo con las  
22 disposiciones estatutarias contenidas en la escritura pública  
23 de constitución de la sociedad otorgada en esta ciudad el vein-  
24 tiecho de abril de mil novecientos sesenta y cinco ante el No-  
25 tario doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrito el veinte de -  
26 mayo de mil novecientos sesenta y cinco, usted reemplazará al  
27 Presidente en todas las funciones a él encomendadas cuando se  
28 produzca una ausencia temporal o definitiva del Presidente.- -

1 al comunicar a usted esta designación hago votos por el éxito  
2 en las importantes funciones encomendadas a usted.- Muy aten-  
3 tamente, ( firmado ), A.Chiriboga.- Arquitecto Andrés Chiri-  
4 boga León.- Presidente.- ACATO el nombramiento de Vicepresiden-  
5 te de Alvarez Barba Compañía Limitada y prometo cumplirlo de  
6 acuerdo con la ley y los estatutos sociales de la empresa.- -  
7 Quito, a .. (firmado ), César Alvarez.- César Alvarez Villota".-  
8 " PODER ESPECIAL ARQUITECTO ANDRES CHIRIBOGA LEON A FAVOR DE CESAR  
9 ALVAREZ VILLOTA.- Cuantía Indeterminada.- "En la ciudad de Qui-  
10 to, capital de la República del Ecuador, a dieciséis de junio  
11 de mil novecientos setenta y siete, ante mí el Notario doctor  
12 Ulpiano Taylor Mora, comparece el señor Arquitecto Andrés Chi-  
13 riboga León, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado -  
14 en esta ciudad, a quien conozco, de que doy fe; y dice: que e-  
15 leva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor -  
16 literal es el siguiente: " Señor Notario: - En su Registro de  
17 escrituras públicas, sírvase extender una de la que conste el  
18 siguiente poder especial: Comparece el otorgamiento del presen-  
19 te poder el señor Arquitecto Andrés Chiriboga León, en su ca-  
20 lidad de Presidente de "Alvarez Barba Cía. Ltda." como lo acre-  
21 dita con la copia del nombramiento que se agrega.- El compare-  
22 ciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, de este domici-  
23 lio y dice: que la Junta General de Socios de la Compañía Alva-  
24 rez Barba C. Ltda., celebrada en Quito el veintinueve de marzo  
25 de mil novecientos setenta y siete, resolvió que la escritura  
26 pública de transformación de la compañía en compañía anónima -  
27 bajo la denominación de Alvarez Barba Sociedad Anónima aumento  
28 de capital prórroga deplazo y reforma y codificación de estatu-

1        tos sea otorgada por el Gerente General de la Compañía por el  
2        Presidente de ella y por el Vicepresidente señor César Alvarez  
3        Villota.- Con estos antecedentes el arquitecto Andrés Chiri-  
4        boga León dice que confiere poder especial, pero a la vez am-  
5        plio y suficiente a favor del señor César Alvarez Villota a -  
6        fin de que intervenga a su nombre y representación en el otor-  
7        gamiento de la referida escritura pública, así como en la reg-  
8        lización de todas las diligencias de aprobación registro y -  
9        publicación de la mencionada escritura, hasta su total perfec-  
10        cionamiento.- El mandatario queda facultado para realizar en  
11        ejercicio de este poder todos los actos que podría realizar -  
12        por sí mismo el mandante si interviniese personalmente sin que  
13        pueda aducirse, bajo ninguna circunstancia falta o insuficien-  
14        cia de poder.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las -  
15        demás cláusulas de estilo, necesarias a la plena eficacia de -  
16        esta escritura cuya cuantía es indeterminada, por su naturale-  
17        za.- Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de la presen-  
18        te escritura se observaron los preceptos legales del caso y -  
19        leído que le fue íntegramente el compareciente por mí el Notario  
20        se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo -  
21        cual doy fe.- (firmado), Andrés Chiriboga.- Alvarez Herba Cía.  
22        Ltda.- Quito, a veintinueve de marzo de mil novecientos seten-  
23        ta y siete.- Señor Arquitecto Andrés Chiriboga.- Ciudad.- Muy  
24        señor mío: Por medio de la presente tengo el agrado de comuni-  
25        car a usted que la Junta General de Socios de Alvarez Herba -  
26        Cía. Ltda. en su sesión ordinaria celebrada el martes veinti-  
27        nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, designó a -  
28        usted Presidente de la Compañía por el período de dos años.- -



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

De acuerdo con los estatutos sociales de Alvarez Barba Cia. -  
 Ltda. constantes en la escritura pública de constitución de -  
 la sociedad otorgada en esta ciudad el veintiocho de abril de  
 mil novecientos sesenta y cinco ante el Notario doctor Daniel  
 Belisario Hidalgo inscrita el veinte de mayo de mil novecien-  
 tos sesenta y cinco, usted presidirá las sesiones del Directo-  
 rio de la compañía y la Junta General de Accionistas.- Al co-  
 municar a usted este nombramiento hago votos por el éxito en -  
 las importantes funciones que le han sido encomendadas.- ( fir-  
 mado ), Muy atentamente, ( firmado ), Pedro Alvarez.- Gerente.  
 Agradezco y acepto el nombramiento de Presidente de Alvarez -  
 Barba Cia. Ltda y prometo cumplirlo de acuerdo con la Ley y -  
 los estatutos sociales de la empresa.- Quito, a veintinueve de  
 marzo de mil novecientos setenta y siete.- ( firmado ), Srq.  
 Andrés Chiriboga.- Sigue un sello.- Se otorgó ante mí y en fe  
 de ello confiero esta primera copia certificada, en los mismos  
 lugar y fecha de su celebración.- El Notario, ( firmado ), U.  
 Gaybor Mora.- ( Hay un sello en el que se lee: "Doctor Ulpiano  
 Gaybor Mora - Notario - Quito - Ecuador )".- --- " EXTRACTO -  
 DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "ALVAREZ BARBA C. -  
 LTDA." CELEBRADA EN QUITO EL DIA ASES VEINTINUEVE DE MARZO  
 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- El día de hoy, martes -  
 veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, a las  
 seis de la tarde, en el local de la Compañía situado en la Pa-  
 namericana Norte Kilómetro uno y medio de esta ciudad de Quito,  
 los socios de la Compañía "Alvarez Barba C. Ltda." que repre-  
 sentan el ciento por ciento del capital: señor César Alvarez  
 Barba, señora Pina Villota de Alvarez Barba, arquitecto Andrés

10

1 Chiriboga León señora Susana Alvarez de Chiriboga, señora Ma-

2 ría del Carmen Alvarez Villota, representada por el señor Cé-

3 sar Alvarez Barba de acuerdo con el poder adjunto, señor Cé-

4 sar Alvarez Villota y señor Pedro Alvarez Villota, propieta -

5 rios entre todos ellos de los un mil ( 1.000 ) participacio-

6 nes sociales de un mil sucres ( 1/1.000,00 ) cada una en -

7 que se halla dividido el capital social de la Compañía.- Pre-

8 side la Junta el señor Arquitecto Andrés Chiriboga L., y ac-

9 tuó como Secretario el señor Pedro Alvarez Villota, Gerente -

10 de la Compañía.- Verificada por Secretaria la concurrencia -

11 del ciento por ciento del capital social, el Presidente dispu-

12 so se dé lectura a la convocatoria a Junta General Ordinaria

13 de Socios, aparecida en el diario Ultimas Noticias de esta -

14 ciudad el lunes veintiuno de marzo de mil novecientos setenta

15 y siete, y cuyo texto es el siguiente: " CONVOCATORIA A JUNTA

16 GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE ALVAREZ BARBA C. LTDA.".- Se

17 convoca a Junta General Ordinaria de socios de Alvarez Barba

18 C. Ltda. que se realizará en el local de la Empresa situado -

19 en la Panamericana Norte kilómetro uno y medio de esta ciudad

20 el día martes veintinueve( 29 ) de marzo de mil novecientos

21 setenta y siete, a partir de las cinco de la tarde.- El obje-

22 to de la Junta será el siguiente: - Uno) Informe de los Admi-

23 nistradores y Comisarios.- Dos) Conocimiento del Balance y -

24 Cuen-tas del ejercicio económico de mil novecientos setenta y

25 seis.- Tres) Elección de Miembros del Directorio, Gerente Ge-

26 neral y Comisario.- Cuatro) Destino de las utilidades del ejer-

27 cicio de mil novecientos setenta y seis.- Cinco) Aumento de -

28 capital con cargo a las reservas y consiguientes reformas de es

*[Handwritten signature]*

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tatutos.- El balance anexos e informes se encuentran a dispo-  
 sición de los señores socios de la Compañía en el local de la  
 misma.- Los señores Comisarios han sido personal e individual-  
 mente convocados.- Cuito a diecisiete de marzo de mil novecie-  
 tos setenta y siete.- Arquitecto Andrés Chiriboga León, Presi-  
 dente.- El Presidente manifestó que además de lo mencionado en  
 el orden del día de la Convocatoria, la Junta tenía por objeto  
 acordar la transformación de la Compañía Anónima, reformar in-  
 tegramente los Estatutos y Codificarlos.- Se aprobó tal propo-  
 sición.- La Junta General acordó la transformación de la Com-  
 pañia en Sociedad Anónima; El Gerente a nombre de los adminis-  
 tradores de la Compañía, explica la conveniencia de transfor-  
 zar a "ALVAREZ BARBA C. LTDA." en una sociedad anónima con un  
 capital de diecisiete millones de sures provenientes del capi-  
 tal inicial de "Alvarez Barba C. Ltda." de un millón de sures  
 más las reservas de la compañía que hasta mil novecientos se-  
 tenta y seis dan un total de dieciocho millones doscientos  
 veintitrés mil seiscientos ochenta y seis sures, ochenta y un  
 centavos.- Pone a consideración de la Junta General de Socios  
 el siguiente proyecto de resolución: LA JUNTA GENERAL DE "ALVA-  
 REZ BARBA C. LTDA." CONSIDERANDO: - Primero.- Que es convenien-  
 te para los intereses de la Compañía transformar a "Alvarez Bar-  
 ba C. Ltda." en sociedad anónima; Segundo.- Que desde el trece  
 de mayo de mil novecientos setenta y cinco, fecha en que se  
 realizó el aumento de capital de "Alvarez Barba C. Ltda." de  
 quinientos mil sures a un millón de sures no se ha protocoli-  
 zado ningún nuevo aumento de capital de la Compañía; Tercero.-  
 Que el capital de "Alvarez Barba C. Ltda." de un millón de su-

1 cres más las reservas hasta el año de mil novecientos setenta y  
2 seis, asciende a la suma de dieciocho millones doscientos vein-  
3 titrés mil ochocientos sesenta y ocho sucres, ochenta y un cen-  
4 tavos.- En el ejercicio de las atribuciones de que se encuen-  
5 tra investida, Resuelve: - Primero.- Transformar a "Alvarez Bar-  
6 ba C. Ltda." en sociedad anónima bajo la denominación de "Alve-  
7 rez Barba Sociedad Anónima" sometiéndose en todo cuanto dispo-  
8 ne la Ley de Compañías respecto a este tipo de sociedades.- Se-  
9 gundo.- El capital de "Alvarez Barba S.A." será de diecisiete  
10 millones de sucres, que será distribuido entre los actuales so-  
11 cios de "Alvarez Barba C. Ltda." según el siguiente cuadro: -  
12 Accionista: César Alvarez Barba; Capital: veintinueve mil su-  
13 cres.- Accionista: Fina de Alvarez Barba; Capital: seis millo-  
14 nes setecientos cinco mil sucres.- Accionista: Pedro Alvarez -  
15 Villota.- Capital: tres millones trescientos sesenta y seis -  
16 mil sucres.- Accionista: María del Carmen Alvarez Villota.- Ca-  
17 pital: ciento sesenta y ocho mil sucres.- Accionista: Arquitec-  
18 to Andrés Chiriboga León.- Capital: un millón ciento sesenta y  
19 ocho mil sucres.- Accionista: César Alvarez Villota.- Capital:  
20 tres millones trescientos sesenta y seis mil sucres.- Accionis-  
21 ta: Susana Alvarez de Chiriboga.- Capital: tres millones ciento  
22 noventa y ocho mil sucres.- Total: diecisiete millones de su-  
23 cres.- El capital de diecisiete millones de sucres queda cons-  
24 tituido por el capital de "Alvarez Barba C. Ltda." más las re-  
25 servas hasta el año de mil novecientos setenta y seis que suman  
26 dieciocho millones doscientos veintitrés mil seiscientos ochenta  
27 y seis sucres, ochenta y un centavos sin que los socios ten-  
gan que hacer un aporte suplementario pues de esta cantidad de

1 les reservas, se toman para capitalizar y suman el capital de  
 2 fundación dieciséis millones de sucres.- Se deja constancia de  
 3 lo que los actuales socios, renuncian en las partes proporci-  
 4 nales que a cada uno de ellos corresponde, su derecho de pre-  
 5 ferencia en la suscripción del aumento, de tal modo que la -  
 6 Junta General aprueba en todas sus partes la distribución del  
 7 capital de la compañía, transformada en anónima en la forma -  
 8 en que se hace constar en la presente escritura pública, por  
 9 corresponder efectivamente, dicha distribución a la realidad  
 10 económica de la cuenta capital, según los libros de la Compa-  
 11 ñía.- Cuarto: - Autorizar al Gerente de la Compañía, señor -  
 12 Pedro Alvarez Villota para que en compañía de los señores Ar-  
 13 quitecto Andrés Chiriboga León, Presidente y César Alvarez Vi-  
 14 llota, Vicepresidente de la compañía procedan a elevar a es-  
 15 critura pública el aumento de capital, el balance final de la  
 16 compañía cerrado el día anterior de la transformación, la re-  
 17 solución adoptada de transformación de "Alvarez Barba C.Ltda"  
 18 en sociedad anónima y con los estatutos sociales de la nueva  
 19 empresa, que son los siguientes reformativos de los de la -  
 20 compañía limitada en todo cuanto se hace necesaria dicha re-  
 21 forma para la nueva especie de compañía.- "ESTATUTOS DE AL-  
 22 VAREZ BARBA SOCIEDAD ANÓNIMA).- Con la denominación de -  
 23 "Alvarez Barba S.A." se constituye con domicilio en la ciudad  
 24 de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador una com-  
 25 pañia anónima que tiene por objeto la importación, exportación,  
 26 comercialización, distribución, venta al por mayor y menor de  
 27 vehículos automotores, maquinarias agrícola, e industrial y -  
 28 maquinarias conexas; sus partes, piezas, repuestos, accesorios

1 y componentes; artículos destinados al uso en la agricultura  
2 y en la ganadería.- El montaje y operación por administra -  
3 ción directa o delegada de estaciones de servicio para mante -  
4 nimiento de vehículos, incluyendo las facilidades necesarias  
5 para las tareas de ajuste, calibración, lubricación, engrase,  
6 lavado, montaje, ensamblaje, reparación mecánica y taller de  
7 mantenimiento de maquinaria y equipos en general.- La comer -  
8 cialización al por mayor y menor de madera contrachapada -  
9 ( plywood ) y tableros aglomerados, pagas, aditivos y pintu -  
10 ras, así como artículos del ramo de ferretería en general y de  
11 la industria de la construcción.- Importación, representación,  
12 venta y distribución a mayoristas así como en almacenes o lo -  
13 cales de subdistribuidores de televisores, radiolas, equipos -  
14 de sonido, radios, refrigeradoras, cocinas, lavadoras, secado -  
15 ras, congeladores, calculadoras, electrodomésticos en general.-  
16 Importación, agencias y representaciones, venta y distribución  
17 de artículos para el hogar, cristalería, porcelana, baterías  
18 de cocina y líneas similares y conexas.- Cosméticos y perfu -  
19 mes en general, artículos de tocador y de belleza.- Importa -  
20 ción, venta y distribución de abonos químicos y productos quí -  
21 micos para la agricultura y para la industrial.- Importación  
22 y exportación, venta, agencia y representación de laminados -  
23 plásticos.- Ejercerá la actividad de agencias, distribuciones,  
24 representaciones de cualquier clase de personas, tanto del ex -  
25 terior, como del país, dedicadas al comercio o a la industria,  
26 o a la agricultura.- Para el cumplimiento de sus fines podrá  
27 realizar toda clase de actos permitidos por la ley y que se -  
28 relacionen directa o indirectamente con su objeto social. - -

*[Handwritten signature]*

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**Artículo Segundo.-** La Compañía tendrá un plazo de duración que concluirá el veinte de mayo del año dos mil sesenta y cinco.- podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento de dicho plazo, así como prorrogar la duración del mismo, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas tomado en la forma establecida en la Ley.-

**Artículo Tercero.-** El capital de la Compañía está dividido en acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una.- Las acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.-

**Artículo Cuarto.-** La compañía tiene su domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; podrá abrir sucursales y agencias en cualquier lugar de la República y del exterior.-

**Artículo Quinto.-** El derecho de transferir las acciones no admite limitación.- Las acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derechos de estas mismas acciones.-

**Artículo Sexto.-** Las acciones con derecho a voto lo tienen en proporción a su valor pagado.-

**Artículo Séptimo.-** La Compañía se gobierna por medio de la Junta General, y se administra por medio del Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General.-

**Artículo Octavo.-** La Junta General se regula en su organización, funcionamiento, atribuciones y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales y en particular por el párrafo octavo de la Sección Octava de la Sección Sexta de la Ley de Compañías, inclusive respecto de la forma y época de convocarla.- Para aprobar -

1 cualquier reforma de estatutos de la compañía, así como para -

2 autorizar la venta o enajenación de inmuebles de propiedad de -

3 ella o del cincuenta por ciento o más de sus activos y para -

4 autorizar la adquisición de bienes inmuebles será necesario -

5 el voto favorable de una mayoría del setenta y cinco por cien-

6 to ( 75 % ) por lo menos del capital social.- Esta norma se -

7 aplicará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

8 **ARTICULO NOVENO.-** El Directorio estará compues-

9 to por el Presidente, el Vicepresidente y un Vocal Director, -

10 que podrá o no ser accionista.- Los miembros del Directorio

11 así como el Gerente General serán elegidos por la Junta General

12 cada dos años.- La Junta General designará además un Vocal Al-

13 terno.- El Directorio podrá ser ampliado en número impar de

14 componentes cuando así lo resuelva la Junta General de Accio -

15 nistas.- El Presidente preside el Directorio y la Junta General

16 de Accionistas.- Cuando se encuentre ausente será reemplazado

17 por el Vicepresidente y en ausencia de éste por el Vocal Direc-

18 tor.- El Presidente y el Gerente General podrán apoderar sus

19 facultades, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos

20 noventa y cinco de la Ley de Compañías.- El Directorio se reu-

21 nirá por convocatoria del Presidente a su propia iniciativa o

22 a pedido de por lo menos dos de sus componentes.- El quorum -

23 para las sesiones del Directorio se formará con tres de sus -

24 integrantes.- Las decisiones se tomarán por simple mayoría de

25 votos.- El Gerente General participa en las sesiones del Direc-

26 torio con voz informativa, pero sin voto.- Son atribuciones y

27 deberes del Directorio las siguientes: Supervigilar la marcha

28 de la Compañía y el cumplimiento de la Ley, los Estatutos y -



acuerdos de la Junta General; acordar el establecimiento de Su  
 cursales; conocer y resolver sobre las licencias de funciona-  
 rios nombrados por la Junta General; elaborar anualmente el -  
 programa o plan de actividades que desarrollará la Compañía -  
 en cumplimiento de su objeto y al cual se ajustará en el desem-  
 peño de sus funciones, deberes y atribuciones, el Gerente Ge-  
 neral o la persona que haga sus veces; Autorizar la compraven-  
 ta de bienes inmuebles y cualquier obligación que comprometa  
 a la Compañía y que sobrepase los cinco millones de sucres.-  
 ARTICULO DECIMO.- El Presidente supervigilará -  
 los negocios de la Compañía; cumplirá y hará cumplir los este-  
 tutos sociales; convocará a reunión del Directorio una vez ca-  
 da noventa días por lo menos, o cuando lo crea conveniente.-  
 Reemplazará al Gerente General por ausencia de este.- ARTI-  
 CULO DECIMO PRIMERO.- El Gerente General -  
 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
 Compañía.- En caso de ausencia, falta o impedimento del Ge-  
 rente General, hará sus veces el Presidente o la persona que  
 estuviere reemplazándolo.- El Gerente General podrá firmar -  
 obligaciones que comprometan a la Compañía hasta por la suma  
 de dos millones de sucres.- Cuando la obligación sobrepase es-  
 ta suma, deberá hacerlo con la firma conjunta del Presidente  
 hasta por cinco millones de sucres y por montos superiores só-  
 lo con la autorización del Directorio.- ARTICULO DE-  
 CIMO SEGUNDO.- Las facultades administrativas y -  
 responsabilidades del Gerente General y, en su caso, de quien  
 haga sus veces, son las determinadas en el párrafo noveno de  
 la sección sexta de la Ley de Compañías.- ARTICULO -

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**DECIMO TERCERO .-** Además de las limitaciones le-

gales en el ejercicio de las funciones del Gerente General,

la Junta General podrá selalar otras en razón de la naturale-

za o de la cuantía de los actos con el alcance determinados

en el artículo doce de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**

**DECIMO CUARTO .-** La Junta General decretará el re-

parto de las utilidades líquidas y formación de reservas, con

arreglo a las normas de los artículos doscientos trece, tres-

cientos treinta y tres, trescientos treinta y cuatro y más -

pertinentes de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DE-**

**CIMO QUINTO .-** La Junta General nombrará cada año un

Comisario Principal y un Suplente.- Los comisarios se registrarán

por las disposiciones del párrafo décimo de la Sección sexta -

de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEX-**

**T O .-** La Compañía se disolverá anticipadamente por acuerdo -

de los accionistas legalmente aprobado y además en los casos

determinados en el artículo trescientos sesenta y cuatro ( Art.

364 ) de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO**

**SEPTIMO .-** La Junta General designará al o a los liqui -

dadores de la Compañía.- La liquidación se realizará con arre-

glo a las normas legales.- **QUINTO .-** Facultar al Geren-

te General de la Compañía para que conjuntamente en compañía

de los señores Arquitecto Andrés Chiriboga León, Presidente y

César Alvarez Villote, Vicepresidente de la compañía soliciten

la aprobación de la escritura pública a otorgarse y realice -

todas las gestiones necesarias y convenientes para que la mis-

ma surta plenos efectos legales.- **SEXTO .-** Autorizar al Geren-

te General de la Compañía para que, con ocasión de la transfor-

*[Handwritten signature]*

nación de "Alvarez Barba C. Ltda." y luego de que ésta se haya perfeccionado, emita diecisiete mil acciones nominativas y ordinarias con un valor nominal de un mil suores cada una y entregues a los señores accionistas de la Compañía los títulos de acciones respectivos, de conformidad con el siguiente cuadro:-

Accionista : César Alvarez Barba; total de acciones: veintinueve; desde la acción número cero uno hasta la acción número cero veintinueve, inclusive.- Accionista: Fina de Alvarez Barba; total de acciones: seis mil setecientos cinco; desde la acción número cero treinta hasta la acción número seis mil setecientos treinta y cuatro, inclusive.- Accionista : Pedro Alvarez Villota; total de acciones: tres mil trescientas sesenta y seis; desde la acción número seis mil setecientos treinta y cinco hasta la acción número diez mil ciento, inclusive.- Accionista: Maria del Carmen Alvarez Villota; total de acciones: -ciento - sesenta y ocho; desde la acción número diez mil ciento uno hasta la acción número diez mil doscientos sesenta y ocho, inclusive.- Accionista: Arquitecto Andrés Chiriboga León; total de acciones: ciento sesenta y ocho; desde la acción número diez mil doscientos sesenta y nueve hasta la acción número diez mil cuatrocientos treinta y seis, inclusive.- Accionista: César Alvarez Villota; total de acciones: tres mil trescientas sesenta y seis; desde la acción número diez mil cuatrocientos treinta y siete hasta la acción número trece mil ochocientos dos, inclusive.- Accionista: Susana A. de Chiriboga; total de acciones: tres mil ciento noventa y ocho; desde la acción número trece mil ochocientos tres hasta la acción número diecisiete mil, inclusive.- El Presidente somete a consideración de la Junta Ge-

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 neral de Socios el proyecto de resolución antes transcrito, el  
 2 mismo que luego de un intercambio de opiniones entre los socios  
 3 presentes, es aprobado por unanimidad.- Por no haber ningún  
 4 otro asunto de que tratar, la Presidencia concedió una hora de  
 5 receso para la elaboración del Acta.- Reinstalada la Junta con  
 6 la asistencia de los mismos concurrentes, se dió lectura del  
 7 Acta y se la aprobó por unanimidad y sin observaciones.- Se  
 8 clausura la Junta siendo las nueve de la noche, firmando todos  
 9 los asistentes para constancia.- ff) César Alvarez.- Fina de  
 10 Alvarez.- Andrés Chiriboga.- Susana de Chiriboga.- César Alva  
 11 rez V.- Pedro Alvarez.- CERTIFICO: - Que el extracto que an-  
 12 tecede se halla tomado fiel y legalmente del texto del Acta de  
 13 la Junta General de Socios de "Alvarez Barba C. Ltda." de vein-  
 14 tinove de marzo de mil novecientos setenta y siete, según con-  
 15 ta del libro respectivo al que me remito.- Quito, a siete de  
 16 abril de mil novecientos setenta y siete.- (firmado ), Pedro  
 17 Alvarez.- Pedro Alvarez Villota.- Gerente - Secretario".- --  
 18 \* ALVAREZ BARBA CIA. LIMITADA.- BALANCE DE SITUACION CERTIFICO-  
 19 AL SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (1977).-

20 **A C T I V O**

21 **DISPONIBLE:** S/. 5'675.134,84

22 **CAJA** S/. 622.399,49

23 **BANCOS** S/. 4'030.168,87

24 **INVERSIONES (Acciones**

25 **Varias ) S/. 172.566,10**

26 **DEUDORES:** S/. 7'365.949,01

27 **RELACIONES POR**

28 **COBRAR** S/. 7'365.949,01

*[Handwritten signature]*

	<b>ACTIVO:</b>		<b>21'973.538,07</b>
2	Mercaderías en Almacén	2'512.096,61	
3	Importaciones en Tránsito	14'000.426,29	
4	Menos: Provisiones	<u>538.926,89</u>	
5	<b>BIJO NO DEPRECIABLE</b>		<b>385.301,40</b>
6	Terrenos	<u>385.301,40</u>	
7	<b>BIJO DEPRECIABLE:</b>		<b>3'722.918,53</b>
8	Edificios	2'464.699,96	
9	Instalaciones	69.453,40	
10	Herramientas	597.361,72	
11	Muebles y Enseres	1'113.312,69	
12	Vehículos	751.043,34	
13	Menos: Depreciación Acumulada	<u>1'268.952,58</u>	
14		<b>T O T A L</b>	<b>39'122.902,35</b>
15	<b>P A S I V O</b>		
16	<b>ACREEDORES:</b>		<b>14'742.722,90</b>
17	Acreedores en el país	10'065.471,02	
18	Proveedores	4'339.562,01	
19	Club Grupo Mil	<u>337.689,87</u>	
20	Utilidades Diferidas	<u>50.009,57</u>	50.009,57
21	<b>PATRIMONIO:</b>		<b>24'330.169,88</b>
22	Capital	1'000.000,00	
23	Reservas	17'215.231,70	
24	Pérdidas y Ganancias	<u>6'114.938,12</u>	
25		<b>T O T A L :</b>	<b>39'122.902,35</b>
26	Quito, julio siete ( 7 ) de mil novecientos setenta y siete -		
27	El Gerente, ( firmado ), Pedro Alvarez V.- Pedro Alvarez Vi -		
28	llota.- El Contador, ( firmado ), A. Navas.- Augusto Navas M.".-		

Enmendado: aumento-de-nombramiento-por-menor-lubricación-el-to-

al-sociales-sociales-Barba-CONSIDERANDO-transformación-subdis

tribuidores-relativas-voz-con-cuatro-intercambio-clausura-Vale.-

Entrelineas: casado-a-en-Vale. *[Signature]* Testado: cada una- No corre.-

Enmendado: veintiocho-Vale.-

Se otorgó ante mí; y, en fe de

ello confiero esta TERCERA COPIA, en quince fojas útiles, fir-

mada y sellada, en Quito, a ocho de julio de mil novecientos

setenta y siete.-

*El Notario,*



*[Signature]*

Dr. *Wladimir Villalba*  
ABOGADO

ln  
aa

*[Signature]* DILICENCIA:- Al margen de la escritura

matriz, cuyo testimonio antecede, hay la siguiente "Razón:- Me-

dianste Resolución número seis mil novecientos cincuenta y uno,

de ayer, el doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compa-

ñías, aprobó la transformación en sociedad anónima, el aumento

de capital y reforma de estatutos de "ALVAREZ BARBA C. LTDA.",

en los términos constantes en esta escritura.- Quito, diciembre

veintinueve de mil novecientos setenta y siete.- El Notario,

(firmado) *W. Villalba*.....

Quito, diciembre veintinueve de mil novecientos setenta y siete.

*El Notario,*

*[Signature]*

R.O.: Tomar nota al margen de la escritura matriz de constitución



doctor  
edmundo cueva  
cueva

NOTARIO 4to.

teléfonos: 23 00 58  
52 74 10

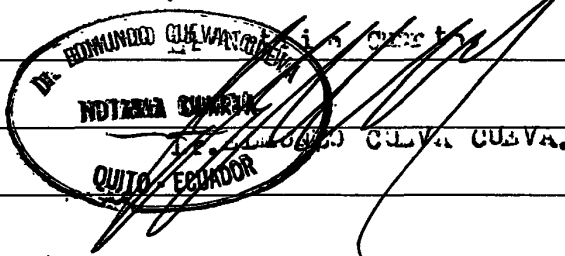
QUITO-ECUADOR

-16-  
diez y seis

de la Compañía ALVAREZ BARBA C. LTDA. otorgada a el Registro a

1 cargo, el veintiseis de abril de mil novecientos sesenta y ein-  
2 ce, lo relacionado con la transformación, aumento de capital y  
3 reforma de Estatutos de dicha compañía, mediante escritura pú-  
4 blica celebrada ante el Notario doctor Vladimir Villalba, el  
5 ocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, aprobada me-  
6 diante resolución número seis mil novecientos cincuenta y uno  
7 de veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

8 Quito, Diciembre 30 de 1.977

9  
10   
11  
12  
13  
14

15 **RAZON:** - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superinten-  
16 dente de Compañías en su Resolución No.6951 de 20 de Diciem-  
17 bre de 1.977, tomé razón de la Transformación de "ALVAREZ  
18 BARBA C. LTDA.", otorgada ante el Notario Primero el 8 de  
19 Julio de 1.977, al margen de la Escritura de Aumento de  
20 Capital y Reforma de Estatutos de "ALVAREZ BARBA C. LTDA.",  
21 otorgada ante el Notario Dr. Ulmedo del Pozo, el 12 de  
22 mayo de 1.965.

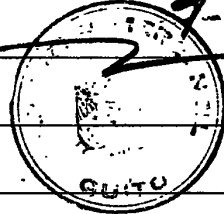
23 Quito, 3 de Enero de 1.978.

24   
25 Dr. J. Vicente Troya J.

26 NOTARIO SEGUNDO  
27  
28

1 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número Seis mil novecientos cin-  
2 cuenta y uno del señor Superintendente de Compañías del Ecuador de 28 de Di-  
3 ciembre de 1.977, bajo el número 36 del Registro Mercantil tomo 109.- Se  
4 tomó nota al margen de la inscripción número 332 de 20 de Mayo de 1.965 a  
5 Es. 4407 del Registro Mercantil tomo 96.- Se tomó nota al margen de la  
6 inscripción número 335 de 21 de Mayo de 1.965 a Es. 443 del Registro Mercan-  
7 til tomo 96.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura  
8 pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y Transformación de la  
9 Compañía "ALVAREZ BARRA C. LÍMITA" celebrada el 8 de Julio de 1.977, ante el  
10 notario de este cantón Sr. Wladimir Villalba.- Se da así cumplimiento a lo  
11 dispuesto en el Art. quinto y sexto de la citada Resolución, de conformidad  
12 a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el  
13 Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Reper-  
14 torio bajo el número 341.- Quito, a nueve de Enero de 1.978.- LA REGISTRADO-  
15 RA.- Lo sobreborrado.- Decreto 733 de.- VALE.-

*Guadalupe O. Galves*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28